

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El suscrito, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 5, 7, 8, 9 y demás relativos del Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar se turne para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; GOBERNACIÓN**, el escrito presentado por la **Lic. Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de Presidenta Municipal de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes**, mediante el cual manifiesta el interés que existe por conocer nuestra ciudad en los aspectos cultural, económico, turístico, social e institucional en proyectos que resulten benéficos para los habitantes de ambas ciudades, materializado mediante la figura de **HERMANAMIENTO**.

Para lo cual me permito plantear las siguientes

CONSIDERACIONES

El hermanamiento entre ciudades es una figura que ha permitido a los municipios como entes gubernamentales, el fomento y promoción de las relaciones de colaboración y solidaridad a través del intercambio de experiencias que contribuye al mejoramiento de las poblaciones y sus problemáticas.

La ciudad de Aguascalientes, cuenta con una población de aproximadamente 877,190 habitantes, conocida por sus atractivos culturales y turísticos como museos, esculturas o edificios coloniales, la Feria Nacional de San Marcos, su arraigada cultura taurina, además de su importante vocación productiva en la industria

electrónica y automotriz, la convierten en un lugar importante para el desarrollo regional en nuestro país, que al igual que Puerto Vallarta recibe a una gran cantidad de visitantes nacionales e internacionales.

Por lo anterior, considero a ésta una buena oportunidad para establecer un vínculo de amistad y compartir experiencias con una ciudad que por sus características tiene mucho que ofrecer en los aspectos turístico, cultural, comercio, inversiones y negocios principalmente, lo que vendrá a favorecer e incentivar la promoción de Puerto Vallarta como destino turístico y por ende, nuestra economía.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, de conformidad al artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. Se turne la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; GOBERNACIÓN**, que tiene por objeto llevar a cabo el **HERMANAMIENTO** entre las ciudades de **Aguascalientes, Aguascalientes y Puerto Vallarta, Jalisco.**

ATENTAMENTE

“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 28 DE ABRIL DE 2020.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.
Elaboró _____ (MRSRG).

Dependencia: Presidencia Municipal
No. de Oficio: PMPVR-0491-2020
Expediente: Único
Asunto: Remisión de escrito



Abogado Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General
Presente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle el escrito fecha 05 de marzo del 2020, recibido el 13 propio mes y año, folio 0535, signado por el Lic. Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes.

Por lo anterior descrito y visto en el contenido del mismo le solicito que en el ámbito de su competencia analice y evalúe lo manifestado y de seguimiento al asunto.

Sin otro particular por el momento, agradezco su amable atención al presente.

Atentamente
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, Marco 17 de 2020

Jorge A. Murillo

Ing. Jorge Antonio Murillo Guillestegui
Secretario Particular

c.c.p. Archivo
ADP/JAMG/irm/535


Independencia # 123
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto
Que Queremos


01 (322) 223 2500
Ext. 1293 | 1381 | 1168

Secret. General



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2016 - 2021



Aguascalientes
El corazón de México®
AYUNTAMIENTO
2019 - 2021

Aguascalientes, Ags., 5 de marzo de 2020

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal de
Puerto Vallarta
PRESENTE

Al enviar a usted un cordial saludo, me es grato externar el interés de un grupo de ciudadanos y del gobierno municipal de Aguascalientes por hermanarse con la ciudad que dignamente preside.

Los avances tecnológicos vuelven cada vez más sencillo el acercamiento de las comunidades en todo el mundo, de ahí el interés de nuestra ciudad por conocer la experiencia de Puerto Vallarta en materia cultural, económica, turística, social e institucional; en proyectos que hayan sido benéficos para sus habitantes.

Aguascalientes es la ciudad con más facilidad para hacer negocios según Doing Business. Además de ser una de las ciudades más limpias de Latinoamérica, galardonados 5 veces con la Escoba de Platino. Anexo sírvase encontrar el perfil municipal del Municipio de Aguascalientes dónde podrá encontrar más información. De merecer su amable aprobación, quedaremos muy agradecidos si pudiéramos conocer la misma información sobre la ciudad que dignamente preside.

A la espera de su cordial respuesta, quedo a sus apreciables órdenes.



con dos anexos.

OF 0491

ATENTAMENTE

Lic. Teresa Jiménez Esquivel
Presidenta Municipal de Aguascalientes

Vo. Bo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

“ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA DEL ESTADO DE JALISCO AMBOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, en adelante denominados “Las Partes”:

CONSIDERANDO: el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas partes;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de ambas Partes.

Y declarando que **el Municipio de Aguascalientes:**

1. Que es una Institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad consiste en organizar una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2. Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha ocho de julio del dos mil diecinueve, con número veintisiete, Tomo LXXXII, Cuarta Sección, en la cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

3. Que las facultades de la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII, la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes a el desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

4. Que el LIC. JUAN ALBERTO PÉREZ DE LOERA resultó electo Síndico 1, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha ocho de julio del dos mil diecinueve, con número veintisiete, Tomo LXXXII, Cuarta Sección, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 66, 67 y 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y cuarenta y dos fracciones tercera, cuarta y décimo octava de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes.

5. El LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada en dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad a lo dispuesto por la fracción V, del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 107 fracciones VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.

6. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Patria esquina con la calle Colón S/N, Zona Centro, Código Postal 20000 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

7. Que cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal correspondiente para el cumplimiento de los compromisos que asume en este Acuerdo.

Por su parte El municipio de Puerto Vallarta declara que:

Una vez lo anterior las partes han acordado lo siguiente:

**ARTICULO I
OBJETIVO**

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el Hermanamiento entre el Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes y el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco ambos de los Estados Unidos Mexicanos, para promover los mercados comunes, intercambio de misiones comerciales, culturales, deportivas, tecnológicas, educativas, ambientales, turísticas y en todos aquellos eventos que tengan como fin incrementar los flujos de bienes y servicios entre las partes.

ARTICULO II



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2010-2021

ÁREAS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) **Gobernabilidad.-** Intercambio de experiencias sobre la gestión de la Administración Pública;
- b) **Comercio, inversiones y negocios.-** Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios, teniendo en cuenta la legislación que rige a cada una de las partes;
- c) **Cultura.-** Promoción y difusión de expresiones culturales y tradicionales regionales, a través de ferias, seminarios y congresos, e intercambio cultural, deportivo y artístico;
- d) **Turismo.-** Difusión y promoción de los destinos turísticos de las Partes;
- e) **Economía.-** Conocimiento, difusión e implementación de políticas para la participación en misiones comerciales, exposiciones, ferias, foros empresariales, talleres y seminarios, entre otros;
- f) **Desarrollo Municipal.-** Estudio comparativo e investigaciones sobre mecanismos de participación y control social, indicadores de gestión administrativa y formas de gobierno;
- g) **Infraestructura.-** Intercambio de información para la proyección organizada de crecimiento;
- h) **Recursos Humanos.-** Formación y capacitación de técnicos, especialistas y profesionales;
- i) **Educación.-** Intercambio cultural y educativo, así como organización y participación en seminarios, talleres, simposios, conferencias y congresos en las diferentes áreas de conocimiento;
- j) **Ciencia y tecnología.-** Intercambio de conocimientos sobre avances tecnológicos, científicos y de innovación;
- k) **Medio ambiente.-** Intercambio tecnológico y de experiencias para la aplicación de políticas y programas que permitan un desarrollo sustentable del medio ambiente y conservación de los recursos hídricos, tratamiento de aguas potables y residuales, basura, producción de energía limpia, entre otros;
- l) **Empoderamiento.-** Intercambio de conocimiento y mejores prácticas para dotar de oportunidades a los ciudadanos para tomar parte de los asuntos que comprometen los intereses generales, apoyados con los sectores público y privado;
- m) **Intercambio de información.-** Metodología para acceder a la información, documentación y materiales de carácter técnico, operativo, teórico y práctico; o
- n) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

ARTICULO III Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el Artículo II del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

ARTICULO IV

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES

Para la consecución del objetivo del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte del presente Acuerdo. Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno de ellos, los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las Partes se reunirán de manera Anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Ambas partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

ARTICULO V

PROPUESTAS ADICIONALES DE COLABORACIÓN

No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el Artículo IV del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTICULO VI

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2016-2021

Acuerdo, se establecerá un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por parte del Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes de los Estados Unidos Mexicanos, se designa al Jefe(a) de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.
- Por parte del Municipio de Puerto Vallarta

Los representantes de las áreas ejecutoras mantendrán contacto permanente y se reunirán en el lugar y fecha que estimen conveniente, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso, los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo; y
- e) Cualquier otra función que las Partes convengan.

ARTICULO VII FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTICULO VIII INFORMACIÓN, MATERIAL Y EQUIPO PROTEGIDO

Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional, de conformidad con su legislación respectiva, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, se hará de conformidad con la legislación aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o re transferencia no autorizada del mismo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

ARTICULO IX INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará a los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

ARTICULO X PROPIEDAD INTELECTUAL

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en materia, así como por las Convenciones Internacionales que sean vinculantes para ambas partes.

ARTICULO XI PERSONAL DESIGNADO

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

ARTICULO XII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO XIII DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el 15 de octubre de 2021, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que cualquiera de las Partes, decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con sesenta días naturales de antelación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2019-2021

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad el 20 de Diciembre de 2017, en sesión de Cabildo, en tres ejemplares.

POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
AGUASCALIENTES DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS
AGUASCALIENTES DE LOS
UNIDOS MEXICANOS
MEXICANOS

POR EL MUNICIPIO DE
DEL ESTADO DE
ESTADOS UNIDOS

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PUERTO VALLARTA**

**LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
ALCALDESA DE AGUASCALIENTES**

**LIC. JUAN ALBERTO PÉREZ DE LOERA
SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES.**

**LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN
MARTÍNEZ SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Datos generales:

- ❖ Ubicación geográfica de la localidad. (extensión territorial): 1,168.72 km²
- ❖ Población de 877,190 habitantes
- ❖ Principales recursos naturales: Tierras de cultivo agrícola y pastos para la cría de ganado.
- ❖ Principales atractivos culturales: gran cantidad de monumentos coloniales.

Palacio Municipal	Castillo Ortega	Museo José Guadalupe Posada
Archivo Municipal	General Casa de la Cultura	Hotel Francia
El Parián	Liceo de Niñas	El Ferrocarril
Mercado Jesús Terán	Plaza de la Patria y Exedra	Hospital Hidalgo
Edificio Portugal	Gómez Escuela de Cristo	Catedral Basílica
Jardín de San Marcos	Museo Aguascalientes	Templo de San Antonio
- ❖ Principales atractivos turísticos
 - Feria Nacional de San Marcos
 - Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Aguascalientes
 - Festival de Calaveras



Competitividad

Infraestructura y Conectividad	Clústeres
<p>Aeropuerto que da servicio a más de 400 mil personas al año</p> <p>2,300 km de carretera en la que se destacan las autopistas a León, Guadalajara, Ciudad de México, San Luis Potosí y Zacatecas.</p> <p>Único lugar donde se unen Ferrocarriles de México y Kansas City Southern, con más de 200 km de vías en los corredores logísticos.</p> <p>Se cuenta con 2 de los 11 ferropuertos en el país.</p>	<p>2 Clústeres automotrices: GRIAA y MAEN</p>

Incentivos fiscales y facilidad para hacer negocios

Incentivos Fiscales: A las empresas que inicien operaciones o hagan ampliaciones de las ya existentes, se les podrá aplicar un descuento equivalente hasta del 20% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

En datos de DoingBusiness 2018 obtuvimos el primer lugar, como ciudad/región entre las 32 estudiadas, con mayores facilidades para hacer negocios en México.

Aguascalientes es la única ciudad en México en donde un negocio (de un giro no reglamentado o que no representa riesgos) puede comenzar a trabajar en tan solo 24 horas.

Vocación Productiva

Sectores Estratégicos

Fabricación de Equipo de Transporte

Salud (equipo médico)

Fabricación de equipo de comunicación, computación y accesorios electrónicos Textil y Confección		Lógica Industria de alimentos
Productos		Oferta exportable
Automóviles Alimentos procesados Textiles Equipo de comunicación, computación y accesorios electrónicos		Automóviles Alimentos procesados Textiles Equipo de comunicación, computación y accesorios electrónicos
Refiera dos proyectos estratégicos de Inversión Extranjera Directa		

- **Estatus del proyecto:** Planta en construcción se abrirá finales de 2019, principios de 2020
- **Descripción:** La empresa fabricará módulos de antenas inteligentes, tableros de control de iluminación y unidades de control de puertas para vehículos de General Motors, Ford y Nissan.
- **Sector:** Automotriz
- **Monto de inversión:** 1,600 millones de pesos
- **Impacto social:** mil nuevos empleos de alto valor agregado
- **Cadenas productivas:** Proveduría de MYPIMES locales
- **Tiempo de ejecución:** 2018-2020
- **Cierre:** finales de 2019 y principios de 2020
- **Datos de contacto:** Mariana de León Barba 52 (449) 9101014

- **Estatus del proyecto:** Planta en construcción se abrirá a principios de 2020
- **Descripción:** La empresa ampliará el 35% de su capacidad física actual
- **Sector:** Servicios de Salud
- **Monto de inversión:** 65 millones de dólares
- **Impacto social:** dos mil empleos de alto valor agregado
- **Cadenas productivas:** Proveduría de MYPIMES locales
- **Tiempo de ejecución:** 2018-2020
- **Cierre:** principios de 2020
- **Datos de contacto:** Mariana de León Barba 52 (449) 9101014

Relación con ciudades en Estados Unidos y Canadá

¿Con qué ciudades en Estados Unidos y Canadá tiene relación y cuáles son los principales proyectos que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar?

1. San José California: ampliación de la planta FLEX
2. Ciudades hermanas: Temple, TX. Commerce y Modesto California.
3. Feria de Ciudades Hermanas con Laredo Texas.

**Perfil del
Municipio de
Aguascalient
es**

Generales

1. Uno de los 11 municipios que integran el Estado Mexicano de Aguascalientes
2. Su cabecera municipal es la ciudad de Aguascalientes , la cual también es la capital del estado.
3. Superficie total de 1,168.72 km²
4. Población de 877,190 habitantes



Fundación y Nomenclatura

- El 22 de octubre fue fundada la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de las Aguas Calientes.
- Toponimia: el nombre de Aguascalientes se debe a la abundancia de sus aguas termales existentes en la zona.



Escudo de Armas



- La columna jónica de oro que se ve en el palo diestro, significa la nobleza de los agascalentenses, así como que aquí está "idealmente" el centro y el corazón de la República
- La rueda dentada, es uno de los principales centros fabriles del país y el fondo de oro, es la luz cegadora de los hornos y fraguas de sus grandes talleres
- La granada, hace alusión a la riqueza de los frutos que se producían en las huertas del Barrio de Triana, "huertas que semejan un cinturón de esmeraldas".
- Las llamas, significan que había fuentes termales que son y dieron origen al nombre de la ciudad, Aguas Calientes
- Ese león a lado, es el compañero del evangelista San Marcos que asistió con el santo a las Revelaciones del Cielo
- La Virgen de la Asunción, está ligada a nuestra ciudad

Gobierno y Asuntos Públicos

- El Municipio de Aguascalientes es gobernado por un Ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal, síndicos y regidores. Así como diversas Secretarías, Institutos Y organismos auxiliares.



Dependencias Municipales

Secretaría Particular	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	Contraloría Municipal
Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinación General de Delegaciones Urbanas y Rurales	Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Secretaría del H. Ayuntamiento y Dir. General de Gobierno	Instituto Municipal Aguascalientes para la Cultura	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Administración	Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal	Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretaría de Servicios Públicos
Secretariado Técnico del Consejo de la Ciudad	Secretaría de Seguridad Pública	Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes
Secretaría de Comunicación Social	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Secretaría de Finanzas Públicas
Instituto Municipal de Planeación	Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes	

Principales Autoridades



**Presidenta Municipal:
Lic. María Teresa Jiménez
Esquivel**